# CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 14/04/2024 09:56:05 am

Recibo No. 9454844, Valor: $7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824K5B0DQ**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

| | |
|---|---|
| Razón social: | FUNDACION CHAINA |
| Sigla: | CHAINA |
| Nit.: | 900413075-1 |
| Domicilio principal: | Cali |

## INSCRIPCIÓN

| | |
|---|---|
| Inscrito: | 12709-50 |
| Fecha de inscripción en esta Cámara: | 09 de febrero de 2011 |
| Último año renovado: | 2024 |
| Fecha de renovación: | 17 de enero de 2024 |
| Grupo NIIF: | Grupo 3 |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | CL 15 A # 66 - 51 AP 403 D |
| Municipio: | Cali - Valle |
| Correo electrónico: | andres.rojas@chaina.org |
| Teléfono comercial 1: | 3183472443 |
| Teléfono comercial 2: | 3012041461 |
| Teléfono comercial 3: | 3152123184 |

| | |
|---|---|
| Dirección para notificación judicial: | CL 15 A # 66 - 51 AP 403 D |
| Municipio: | Cali - Valle |
| Correo electrónico de notificación: | andres.rojas@chaina.org |
| Teléfono para notificación 1: | 3183472443 |
| Teléfono para notificación 2: | 3012041461 |
| Teléfono para notificación 3: | 3152123184 |

La persona jurídica FUNDACION CHAINA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9454844, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824K5B0DQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 01 de octubre de 2010 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de febrero de 2011 con el No. 264 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO denominada FUNDACION CHAINA SIGLA:CHAINA

## ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

ALCALDIA DE CALI

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 31 de diciembre del año 2110

## OBJETO SOCIAL

Objeto principal de la fundación chaina consiste en: 1.- formular, implementar y evaluar proyectos que fortalezcan procesos sociales relacionados con: A) inclusión social de población lgbt (diversidad sexual y de género). B) deporte y recreación. C) cultura y turismo. D) medio ambiente y desarrollo sostenible. E) educación. F) salud y bienestar. G) participación ciudadana. H) trabajo decente y crecimiento económico. I) convivencia pacífica; 2.- brindar asesoría en temas de carácter cultural y turístico. 3.- comercializar servicios turísticos o través de convenios y/o uniones temporales con operadores turísticos registrados.

Desarrollo del objeto: La fundación adelantará todas las actividades que la junta directiva considere que conduzcan al logro de su objeto.

Facultades: La fundación podrá, dentro del marco anterior, realizar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto, o que de una u otra manera se relacionen directamente con éste, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y funcionamiento de la fundación. En especial, podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes a cualquier título; gravarlos y limitar su dominio; tenerlos o entregarlos a título precario; dar y recibir dinero en mutuo; asociarse con otras personas naturales o jurídicas o crear otros entes, sola o con otras instituciones, del país o del extranjero; negociar toda clase de títulos valores; renovar obligaciones; designar apoderados judiciales y extrajudiciales; transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés; aceptar donaciones, herencias o legados; recibir recursos provenientes de convenios de cooperación técnica o financiera nacional o internacional; celebrar contratos de fiducia y de administración de fondos y de bienes, así como cualesquiera de los contratos contemplados en las normas sobre ciencia y tecnología; y, en general, celebrar toda clase de actos o contratos autorizados por

Recibo No. 9454844, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824K5B0DQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la ley. Igualmente la fundación podrá participar en organizaciones afines o complementarias del exterior, a titulo propio o en representación de colombia con las debidas autorizaciones y promover activamente la creación y organización de las entidades autónomas que considere necesarias para la complementación de sus acciones, finalmente podrá hacer donaciones a grupos ú organizaciones sin ánimo de lucro, cuyos objetivos sean promoción de derechos de las personas en situación de exclusión. Estas donaciones serán expresamente aprobadas por la junta directiva.

## PATRIMONIO

El patrimonio de la fundación está constituido por:
A) los aportes o cuotas ordinarias y extraordinarias que hagan sus miembros;
B) los recursos que por distintas entidades se destinen a la corporación;
C) los bienes y rentas que de conformidad con la constitución y las leyes, reciba, a cualquier titulo, de entidades públicas o privadas o de personas naturales;
D) los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier titulo;
E) el producto del rendimiento de sus bienes o de sus rentas;
F) las sumas que reciba por la prestación de servicios o en el desarrollo de sus diferentes actividades;
G) los recursos provenientes de convenios de cooperación técnica o financiera nacional o internacional o de tratados o convenios internacionales;
H) cualquier otro ingreso o bien que obtenga o adquiera a cualquier titulo.

La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la asamblea general, la cual delegará en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

## REPRESENTACIÓN LEGAL

Estructura y funciones de los órganos de administración

La dirección y administración de la fundación estará a cargo de los siguientes órganos:

A) asamblea general de asociados;
B) junta directiva;
C) director/a ejecutivo/a

Funciones de la asamblea general las siguientes:
A) velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
B) elegir a los miembros de la junta directiva (consejo directivo, consejo de administración, etc.) y determinar su reglamento.
C) elegir el revisor fiscal (y/o al fiscal)
D) estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación

Recibo No. 9454844, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824K5B0DQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E) determinar la orientación general de la fundación.
F) decidir sobre el cambio de domicilio
G) autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
H) aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la asociación.
I) las demás que la ley señale.

La junta directiva está compuesta por 5 miembros principales y 5
Suplentes, elegidos por la asamblea general para periodos de 4 años contados a partir de la elección.

Funciones de la junta directiva
A) designar y remover a los funcionarios cuya elección no corresponda a la asamblea general.
B) crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la fundación.
C) delegar en el representante legal o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.
D) autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor excede la suma de $60.000.000
E) convocar a la asamblea general cuando no lo haga el representante legal o reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
F) presentar a la asamblea general los informes necesarios.
G) examinar cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.
H) tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la fundación.

Representante legal:
El representante legal de la entidad es el presidente nombrado por la junta directiva para periodos de 4 años.

Del director ejecutivo
Funciones del director ejecutivo:
A) ejercer la representación legal de la entidad.
B) celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad.
C) convocar a las reuniones a los órganos de administración.
D) presentar plan de trabajo anual con los programas y proyectos de la fundación para aprobación de la junta directiva

Recibo No. 9454844, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824K5B0DQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## NOMBRAMIENTOS
## REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002-2020 del 31 de marzo de 2020, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2020 con el No. 2315 del Libro I, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| PRESIDENTE | ANDRÉS ROJAS MARULANDA | C.C.94383742 |

## ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 001-2020 del 15 de marzo de 2020, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2020 con el No. 2314 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

| | |
|---|---|
| ANDRÉS ROJAS MARULANDA | C.C.94383742 |
| AURA ALICIA RODRIGUEZ MONTOYA | C.C.1130632620 |
| ALEJANDRA MUNERA PELAEZ | C.C.1151946054 |
| DANIEL MOSQUERA SUAREZ | C.C.1111810896 |
| JOHNATAN HOYOS SANTANA | C.C.1143824291 |

SUPLENTES

| | |
|---|---|
| ALEXANDER LEIVA CORREA | C.C.14623337 |
| BRANDON GUSTAVO RAMIREZ RAMIERZ | C.C.1151963264 |
| FRANKY LOPEZ CABRERA | C.C.1018416842 |
| CRISTIAN ALFREDO FLOREZ LONDOÑO | C.C.1113634256 |
| ERICK AGUIRRE VALERO | C.C.1144088306 |

Recibo No. 9454844, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824K5B0DQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| ACT 001-2016 del 10/04/2016 de Asamblea De Asociados | 1554 de 14/06/2016 Libro I |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

**********

Recibo No. 9454844, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824K5B0DQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

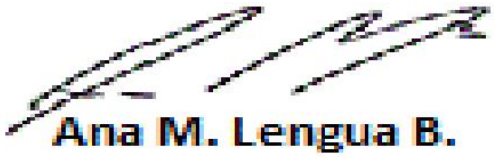
Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.